

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022**Número de Inscripción: 3868****Número de Repertorio: 8794**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de PODER ESPECIAL, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3868 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1300172424	ZAMBRANO SANTANA JOSE MARIO	MANDANTE
1302739709	ZAMBRANO SANTANA NORMA PIEDAD	MANDANTE
1301821953	ZAMBRANO SANTANA JORGE EMILIO	MANDANTE
1301353510	ZAMBRANO SANTANA CARLOS ENRIQUE	MANDANTE
1302480494	ZAMBRANO SANTANA RUTH VIOLETA	MANDATARIO
1301513360	ZAMBRANO SANTANA ALBA BEATRIZ	MANDATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
-----------	------------------	--------------	------

Libro: COMPRA VENTA

Acto: PODER ESPECIAL

Fecha inscripción: jueves, 24 noviembre 2022

Fecha generación: jueves, 24 noviembre 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 6 0 7 2 8 L D E L V X I





Factura: 001-004-000042942



20221308005P03478

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308005P03478						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (12:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO SANTANA JOSE MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300172424	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	ZAMBRANO SANTANA CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301353510	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	ZAMBRANO SANTANA JORGE EMILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301821953	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	ZAMBRANO SANTANA NORMA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302739709	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO SANTANA ALBA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301513360	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ZAMBRANO SANTANA RUTH VIOLETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302480494	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2022	13	08	05	P03478
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL QUE OTORGAN JOSÉ MARIO ZAMBRANO SANTANA, CARLOS ENRIQUE ZAMBRANO SANTANA, JORGE EMILIO ZAMBRANO SANTANA Y NORMA PIEDAD ZAMBRANO SANTANA A FAVOR DE ALBA BEATRIZ ZAMBRANO SANTANA Y RUTH VIOLETA ZAMBRANO SANTANA.

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

O.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy veintiuno (21) de noviembre del dos mil veintidós (2.022); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; las siguientes personas: **UNO.** – El señor **JOSÉ MARIO ZAMBRANO SANTANA**, ecuatoriano, estado civil viudo, 76 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, uno, siete, dos, cuatro, dos, guión cuatro (130017242-4), ocupación jubilado, por sus propios y personales derechos; **DOS.** – El señor **CARLOS ENRIQUE ZAMBRANO SANTANA**, ecuatoriano, estado civil casado, 74 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, tres, cinco, tres, cinco, uno, guión cero (130135351-0), ocupación jubilado, por sus propios y personales derechos; **TRES.** – El señor **JORGE EMILIO**

ZAMBRANO SANTANA, ecuatoriano, estado civil casado, 71 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, ocho, dos, uno, nueve, cinco, guión tres (130182195-3), ocupación jubilado, por sus propios y personales derechos; y, **CUATRO**. – La señora **NORMA PIEDAD ZAMBRANO SANTANA**, ecuatoriana, estado civil casada, 68 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, siete, tres, nueve, siete, cero, guión nueve (130273970-9), ocupación ejecutiva del hogar, por sus propios y personales derechos; con domicilio en: **Dirección:** Avenida 23 y Calle 12, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0982207617; **Correo Electrónico:** zambranoalba@hotmail.com – violetazambrano@hotmail.com; en calidad de **MANDANTES**; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. – Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** – Comparecen a otorgar el presente **PODER ESPECIAL**, las siguientes personas: **UNO.** – El señor **JOSÉ MARIO ZAMBRANO SANTANA**, ecuatoriano, estado civil viudo, 76 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, uno, siete, dos, cuatro, dos, guión cuatro (130017242-4), ocupación jubilado, por sus propios y personales derechos; **DOS.** – El señor **CARLOS**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

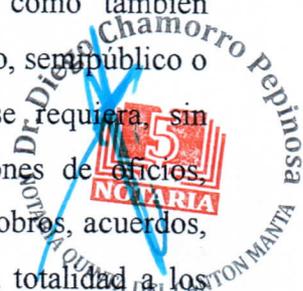
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ENRIQUE ZAMBRANO SANTANA, ecuatoriano, estado civil casado, 74 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, tres, cinco, tres, cinco, uno, guión cero (130135351-0), ocupación jubilado, por sus propios y personales derechos; **TRES.** – El señor **JORGE EMILIO ZAMBRANO SANTANA**, ecuatoriano, estado civil casado, 71 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, ocho, dos, uno, nueve, cinco, guión tres (130182195-3), ocupación jubilado, por sus propios y personales derechos; y, **CUATRO.** – La señora **NORMA PIEDAD ZAMBRANO SANTANA**, ecuatoriana, estado civil casada, 68 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, siete, tres, nueve, siete, cero, guión nueve (130273970-9), ocupación ejecutiva del hogar, por sus propios y personales derechos; hábiles y capaces como en derecho se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quienes en adelante y para efectos de la presente se les llamará simplemente como los “**MANDANTES**”. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** – **UNO.** – Los señores **JOSÉ MARIO ZAMBRANO SANTANA, CARLOS ENRIQUE ZAMBRANO SANTANA, JORGE EMILIO ZAMBRANO SANTANA, ALBA BEATRIZ ZAMBRANO SANTANA, NORMA PIEDAD ZAMBRANO SANTANA Y RUTH VIOLETA ZAMBRANO SANTANA**, son hijos-únicos, legítimos y como tal herederos de los señores **MARIO ZAMBRANO ÁVILA Y AMADA SANTANA SUAREZ (FALLECIDOS)**; y, **DOS.** – Los señores **MARIO ZAMBRANO ÁVILA Y AMADA SANTANA SUAREZ (FALLECIDOS)**, en vida y dentro de la extinta sociedad conyugal que tenían formada, adquirieron bienes muebles e inmuebles dentro del territorio nacional ecuatoriano. **TERCERA: PODER ESPECIAL.** – Con tal antecedente, los **MANDANTES**, señores **JOSÉ MARIO ZAMBRANO SANTANA, CARLOS ENRIQUE ZAMBRANO SANTANA, JORGE EMILIO ZAMBRANO SANTANA Y NORMA PIEDAD ZAMBRANO**

SANTANA, por sus propios y personales derechos, estando en pleno uso y goce de todas sus facultades físicas y mentales, tienen a bien conferir el presente **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor las siguientes personas: **UNO.** – La señora **ALBA BEATRIZ ZAMBRANO SANTANA**, ecuatoriana, estado civil casada, 70 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, cinco, uno, tres, tres, seis, guión cero (130151336-0); y, **DOS.** – La señora **RUTH VIOLETA ZAMBRANO SANTANA**, ecuatoriana, estado civil divorciada, 67 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cuatro, ocho, cero, cuatro, nueve, guión cuatro (130248049-4); hábiles y capaces para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quienes para efectos de la presente se les llamará simplemente como las “**MANDATARIAS**”; para que puedan de forma conjunta intervenir en los siguientes actos: **1.** – Puedan administrar en su totalidad única y exclusivamente todos los bienes sucesorios de los que tiene beneficios como derechos y acciones de los señores **MARIO ZAMBRANO ÁVILA Y AMADA SANTANA SUAREZ (FALLECIDOS)**; para ello realizar escrituras judiciales o extrajudiciales de compra o venta de derechos y acciones o como cuerpo cierto y determinado, posesiones efectivas con aceptación o repudio de herencia, aceptación de compraventa, particiones, promesas de compraventa, donaciones, cesiones de derechos, desmembraciones, subdivisiones, aclaratorias, ampliatorias, modificatorias, rectificatorias, resciliatorias, revocatorias, ratificadorias, reconocimientos de firmas, constitución o extinciones y levantamientos tanto de hipotecas, usufructos, patrimonios o gravámenes de cualquier naturaleza que estos fueren, para ello comparecer ante cualquier Unidad Judicial, Juzgado, Notaría, Centros de Mediación y Arbitraje, Fiscalía General del Estado, Registro Civil, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Banco del Instituto Ecuatoriano de



Seguridad Social (BIESS), Servicio de Rentas Internas (SRI), Consejo de la Judicatura, Aseguradoras, Gobiernos Autónomos Descentralizados y/o Municipalidades, Empresas Públicas de servicios básicos como son de energía eléctrica, agua potable, telefonía y demás; así como también cualquier otra entidad u oficina sean estas de carácter público, semipúblico o privado y todo acto, trámite o gestión que para ello se requiera, sin limitación alguna, incluido solicitudes, peticiones, peticiones de oficios, formularios, formularios de impuesto a la herencia, pagos, cobros, acuerdos, convenios y cualquier otro; **2.** – Puedan representar en su totalidad a los **MANDANTES**, ante cualquiera de las referidas entidades o ante cualquier otra, ya sea esta de carácter pública, semipública o privada de la que se requiera de nuestra expresa autorización, sin que su no designación sea impedimento, incluyendo aquellas que no hayan sido nombradas, pero se entenderán como tal, para llevar a efecto para lo que se le faculta mediante la presente; **3.** – Los **MANDANTES**, de forma expresa autorizan y/o facultan a las **MANDATARIAS**, para celebrar contratos de compraventa y cualquier otro que se requiera, en referencia única y exclusivamente a los bienes en mención, con instituciones financieras públicas o privadas y todo acto, trámite o gestión que para ello se requiera, sin limitación de ninguna naturaleza, dejando constancia que, si faltare alguna facultad expresa, esto no constituirá impedimento legal; **4.** – Puedan comparecer ante cualquier entidad bancaria, cooperativa de ahorro y crédito, mutualistas y administrar en su totalidad la o las cuentas de los señores **MARIO ZAMBRANO ÁVILA Y AMADA SANTANA SUAREZ (FALLECIDOS)**, para solicitar y firmar cuanto documento sea requerido para el cobro o desembolso de valores del carácter que estos fueren y cualquier otra, para realizar todo tipo de cobros, de pólizas, seguros, valores mortuorios, desgravámenes, pensiones, retiros, cesantías, fondos de reserva, liquidaciones, cierre de cuentas o tarjetas o cualquier otro del carácter que estos fueren por concepto

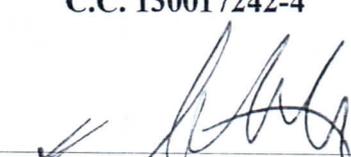


de beneficios que se requieran, a favor de los **MANDANTES**; y, **5.** – De manera expresa los **MANDANTES**, autorizan a las **MANDATARIAS**, para realizar todo tipo de trámite inherente a los prenombrados bienes, incluso si esto fuera judicial, quedando facultadas para contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio y este quedar investido con todas las atribuciones a las que se refiere el Art. 43 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), para que pueda sustituir y/o delegar el presente poder y procuración judicial a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio; pueda comparecer a la o las audiencias a la hora, lugar y fecha que la autoridad competente así lo determine y cuanto trámite o acto legal inherente al o los procesos se requieran; pueda llegar a acuerdos conciliatorios favorables a mis intereses; y, para que firme y solicite cuanto documento sea requerido. Esto con la finalidad de poder realizar a cabalidad todo para lo que se le faculta mediante el presente **PODER ESPECIAL**. Para que con su sola firma puedan dar cumplimiento al presente mandato. Queda aclarado que los **MANDANTES**, por el presente mandato, otorgan a las **MANDATARIAS**, amplias facultades, de modo que no sea falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este **PODER ESPECIAL**. Además, los **MANDANTES**, declaran expresamente que los actos legales ejecutados por las **MANDATARIAS**, los aceptan como si fueran realizados por ellos mismos, para el cabal cumplimiento de este mandato. **CUARTA: CLÁUSULA ESPECIAL.** – Quedan expresamente autorizadas las **MANDATARIAS**, para que, de ser conveniente a sus personales intereses, puedan adquirir para sí mismas a cualquier título los bienes referidos. **QUINTA: VIGENCIA.** – El presente **PODER ESPECIAL**, tendrá efecto legal suficiente, hasta su expresa revocatoria o hasta que se cumpla el cometido. **SEXTA: ACEPTACIÓN.** – Las **MANDATARIAS**, por el sólo

hecho de presentar este **PODER ESPECIAL**, ejerciendo cualquiera de las facultades aquí otorgadas, ante cualquier autoridad civil, pública, privada, administrativa, han aceptado y aceptan el presente mandato, en todas sus partes. **SÉPTIMA: DOMICILIO.** – Los comparecientes, para efectos de notificaciones señalan el siguiente domicilio: **Dirección:** Avenida 23 y Calle 12, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0982207617; **Correo Electrónico:** zambranoalba@hotmail.com – violetazambrano@hotmail.com. **OCTAVA: LAS DE ESTILO.** – Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo y rigor para la completa validez del presente instrumento público”. – (Firmado) Abogado Pascual Teodoro Vega Soledispa, portador de la matrícula profesional número trece guion mil dos mil once guión ciento veintiséis (13-2011-126), del Foro de Abogados de Manabí. – **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. – Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **PODER ESPECIAL**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario y por el Interprete, en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.


F) SR. JOSÉ MARIO ZAMBRANO SANTANA

C.C. 130017242-4


F) SRA. CARLOS ENRIQUE ZAMBRANO SANTANA

C.C. 130135351-0

Jorge Zambrano



F) SR. JORGE EMILIO ZAMBRANO SANTANA

C.C. 130182195-3

Norma Zambrano de Peluso

F) SRA. NORMA PIEDAD ZAMBRANO SANTANA

C.C 130273970-9



Diego Chamorro Pepinosa
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300172424

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO SANTANA JOSE MARIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MUENTES CEVALLOS MARIA TERESA

Datos del Padre: JOSE ZAMBRANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MARIA SANTANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 220-793-98686



220-793-98686

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA
 451220

APellidos
 ZAMBRANO
 SANTANA

CONDICIÓN CIUDADANÍA
 451220

NOMBRES
 JOSE MARIO

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
 20 DIC 1948

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI MANTA

MANABI MANTA

FIRMA DEL TITULAR


SEXO
 HOMBRE

No. DOCUMENTO
 042029076

FECHA DE VENCIMIENTO
 21 NOV 2032

NATCAN
 294226

NU.1300172424

APellidos y Nombres del Padre
 ZAMBRANO JOSE

APellidos y Nombres de la Madre
 SANTANA MARIA

ESTADO CIVIL
 VIUDO

APellidos y Nombres del Cónyuge o Conviviente
 MUENTES CEVALLOS MARIA TERESA

Lugar y Fecha de Emisión
 MANTA 21 NOV 2022

CÓDIGO DACTILAR
 V1343V1242

TPO SANGRE N/R

DONANTE
 No donante

F. Alvarez
 DIRECTOR GENERAL



I<ECU0420290766<<<<<1300172424
4512204M3211212ECU<NO<DONANTE9
ZAMBRANO<SANTANA<<JOSE<MARIO<<



V2333V

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301353510

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO SANTANA CARLOS ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARCENTALES DELGADO GLORIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 16 DE JULIO DE 1974

Datos del Padre: ZAMBRANO AVILA JOSE MARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SANTANA SUAREZ MARIA AMADA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE OCTUBRE DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 223-793-98920



223-793-98920

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APPELLIDOS
ZAMBRANO

NOMBRES
SANTANA

NOMBRES
CARLOS ENRIQUE

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
19 AGO 1948

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA

MANTA

FIRMA DEL TITULAR

[Handwritten Signature]

NUL.1301353510

SEXO

HOMBRE

No DOCUMENTO

015723164

FECHA DE VENCIMIENTO

28 OCT 2031

NATCAN

568693

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ZAMBRANO AVILA JOSE MARIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SANTANA SUAREZ MARIA AMADA

ESTADO CIVIL

CASADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

ARCENTALES DELGADO GLORIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 28 OCT 2021

CÓDIGO DACTILAR

V2333V4222

TIPO SANGRE N/R

DONANTE

No donante



[Handwritten Signature]
DIRECTOR GENERAL

I<ECU0157231645<<<<<<1301353510
4808190M3110289ECU<NO<DONANTE7
ZAMBRANO<SANTANA<<CARLOS<ENRIQ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301821953

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO SANTANA JORGE EMILIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TOALA BLANC DIOSA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE FEBRERO DE 1988

Datos del Padre: MARIO ZAMBRANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: AMADA SANTANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT-5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 228-793-99154



228-793-99154

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 130182195-3

APPELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO SANTANA
JORGE EMILIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1951-03-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

DIOSA LUCIA
TOALA BLANC



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V4333V4222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO MARIO

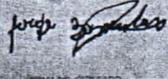
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTANA AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-29

13 09 1129 36 295

000704635



EMPLEADO PRIVADO

ESTADO CIVIL CASADO

Jorge Zambrano



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302739709

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO SANTANA NORMA PIEDAD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE DICIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALMA MOREIRA ALVARO FREDDY

Fecha de Matrimonio: 4 DE ABRIL DE 1978

Datos del Padre: ZAMBRANO MARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SANTANA AMADA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 226-793-99490



226-793-99490

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130273970-9

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO SANTANA
NORMA PIEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1953-12-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ALVARO FREDDY
PALMA MOREIRA



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE** E3339V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ZAMBRANO MARIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SANTANA AMADA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **MANTA**

2017-04-03
FECHA DE EXPIRACION **2027-04-03**

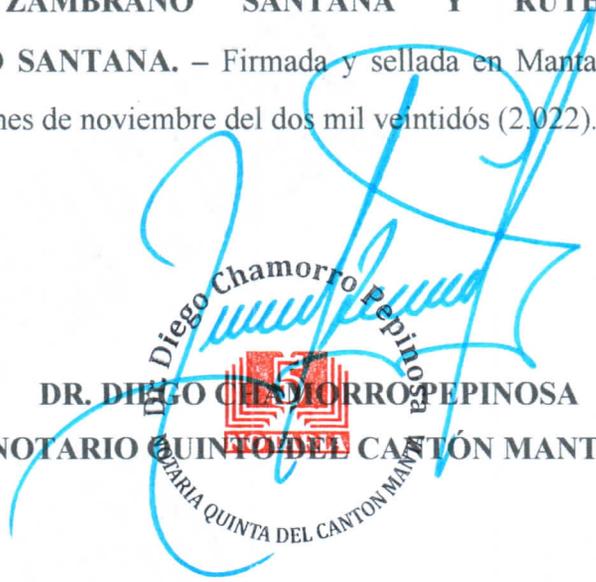
00000014



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Norma Zambrano de Palma

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorgan **JOSÉ MARIO ZAMBRANO SANTANA, CARLOS ENRIQUE ZAMBRANO SANTANA, JORGE EMILIO ZAMBRANO SANTANA Y NORMA PIEDAD ZAMBRANO SANTANA** a favor de **ALBA BEATRIZ ZAMBRANO SANTANA Y RUTH VIOLETA ZAMBRANO SANTANA**. – Firmada y sellada en Manta, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del dos mil veintidós (2.022). –


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO